



Resolución de Alcaldía

N° 130-2025-MPA/A

Azángaro, 05 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

En el Código Único de Trámite T-00000MEG El Informe N° 047-2025-MPA/OGRD/EPVS emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre, Opinión Legal N° 359-2025-MPA/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modifica por la Ley N° 27680, Establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, establece que las atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; concordante con el artículo 43° de la misma forma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;

Que, el artículo 3 de la precitada Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación: funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen y convocan las Plataformas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM del 07 de agosto del 2015, se aprobó los "Lineamientos para la implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva"; en el cual, establece Orientar y fortalecer a los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, a través de lineamientos que permitan la implementación de los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en concordancia con la normatividad vigente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, mediante Informe N° 047-2025-MPA/GRD/EPVS el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Azángaro, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Azángaro sea atendido el presente "PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES PROVINCIA DE AZÁNGARO — REGIÓN PUNO", la misma que debe aprobarse a través de un Acto Resolutivo, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva". Por lo tanto, exhorto sea atendido nuestra petición ya que es de suma importancia para nuestra oficina y así poder realizar una óptima y rápida atención ante las emergencias suscitadas en nuestro distrito - Provincia de Azángaro que vienen siendo afectados por diferentes fenómenos naturales;

Que, el documento de Gestión denominado "protocolos de Intervención de respuestas ante emergencias y desastres de la Municipalidad Provincial de Azángaro", tiene como objetivo disponer de una estructura de coordinación y articulación para la respuesta de las emergencias y/o desastres que se pueda presentar en el ámbito de la provincia de Azángaro, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Fomentando en los equipos de respuesta, autoridades, líderes comunitarios acciones encaminadas a salvaguardar la vida y la salud.

Que, mediante Opinión legal N° 359-2025-MPA/GAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Azángaro, hecha la evaluación fáctica y jurídica opina de manera favorable aprobar mediante acto resolutivo los "PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES PROVINCIA DE AZÁNGARO — REGIÓN PUNO, conforme a la Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva"; asimismo, recomienda disponer el cumplimiento de los "PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES PROVINCIA DE AZÁNGARO, misma que tiene como objetivo disponer de una estructura de coordinación y articulación para la respuesta de las emergencias y/o desastres que se pueda presentar en el ámbito de la provincia de Azángaro, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Fomentando en los equipos de respuesta, autoridades, líderes comunitarios acciones encaminadas a salvaguardar la vida y la salud.

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos 6° y 20° Inc. 6) y 28) de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los "PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA PROVINCIA DE AZANGARO" de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29664 Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres — SINAGERD, cuyo documento en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de los "Protocolos de Intervención de Respuesta ante Emergencias y Desastres en la Provincia de Azángaro"; debiendo para tal efecto a la Secretaria Técnica de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Azángaro, brindar las facilidades del caso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, y demás áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.